



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*Buenos Aires, 18 de marzo de 2025*

**RES. PRESIDENCIA N° 302/2025**

**VISTO:**

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00005441-7/2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, Esteban José González presenta su renuncia al cargo de Prosecretario Administrativo (Planta Permanente) en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 8, en virtud de haber sido regularizado en el Ministerio Público de la Defensa y el Titular del tribunal, Dr. Osvaldo Oscar Otheguy la remite sin presentar objeciones.

Que cabe reseñar que mediante Resolución CM N° 306/2008 fue designado interinamente en el cargo de Auxiliar de Servicio en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 8 y por Resolución CM N° 1061/2011 fue confirmado en el cargo de Escribiente, luego, mediante Res. Pres. 1248/2014, en el cargo de Oficial y finalmente en el cargo de Prosecretario Administrativo por Resolución Presidencia N° 1382/2017.

Que por Resolución Presidencia N° 720/2023 se le concedió licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo, desde el 3 de julio de 2023 y por el término que ejerza las funciones para las que fuere designado.

Que, en esta oportunidad, Esteban José González presenta su renuncia toda vez que ha sido regularizado como Prosecretario Coadyuvante en la Defensoría N° 6 ante los Juzgados de Primera Instancia en lo CAyT en el Ministerio Público de la Defensa, conforme Resolución DG N° 15/2025 de fecha 7 de enero de 2025.

Que tomaron debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación, la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social, la Dirección General de Programación y Administración Contable y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia y de su análisis se desprende, *a priori*, que no surgen impedimentos para aceptar la renuncia de Esteban José González, con carácter retroactivo, a partir del 7 de enero de 2025.

Que la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obras Sociales informó que Esteban José González no registra deuda por aportes y contribuciones al Fondo Compensador.

Que resulta menester señalar que no corresponde la intervención del Centro de Formación Judicial ni de la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

puesto que Esteban José González continuará desempeñándose en la órbita de este Poder Judicial.

Que, por Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE  
BUENOS AIRES RESUELVE:**

Art. 1°: Dar por finalizada la licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo otorgada a Esteban José González (Legajo N° 2734) mediante Resolución de Presidencia N° 720/2023, conforme lo establecido en el artículo 62 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y su concordante el artículo 66 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015), con carácter retroactivo, a partir del 7 de enero de 2025.

Art. 2°: Aceptar la renuncia de Esteban José González (DNI N° 31.698.290, Legajo N° 2734) al cargo de Prosecretario Administrativo (Planta Permanente) en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 8, con carácter retroactivo, a partir del 7 de enero de 2025.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 8, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, a la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de constatar la notificación fehaciente de Carla Soledad Rojo y dejar constancia en su legajo personal- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 302/2025**